



Dictamen de Insistencia recaído en la observación remitida por el Poder Ejecutivo en relación a la Autógrafa "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Pampa Grande" en la provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque (Proyecto de Ley 217/2016-CR).

COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES
Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2017 – 2018

Señor Presidente:

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado la siguiente observación del Poder Ejecutivo.

- Observación a la autógrafa "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Pampa Grande" (**Proyecto de Ley 217/2016-CR**)

La Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, en la octava sesión ordinaria, celebrada el miércoles 15 de noviembre de 2017, del período anual de sesiones 2017 – 2018, acordó por **MAYORÍA** de los presentes **APROBAR** el dictamen de Insistencia, recaído en la observación de la Autógrafa del Proyecto de Ley **217/2016-CR**, con el voto favorable de los congresistas presentes, Gilmer Trujillo Zegarra, Betty Ananculi Gómez, Nelly Cuadros Candia, Carlos Domínguez Herrera, Sonia Echevarría Huamán, Miguel Elías Ávalos, Mártires Lizana Santos, Úrsula Letona Pereyra, Dalmiro Palomino Ortiz, Osias Ramírez Gamarra y Guillermo Bocangel Weydert. **Con el voto en contra** de los congresistas Salvador Heresi Chicoma, Juan Sheput Moore, Vicente Zeballos Salinas y **con la abstención** de la Congresista Gloria Montenegro Figueroa.

I. SITUACIÓN PROCESAL

El Proyecto de Ley **217/2016-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 7 de setiembre del 2016 y fue enviado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado como única comisión dictaminadora, mediante decreto de envío del 12 de setiembre del 2016.

Con fecha 19 de diciembre de 2016 la Comisión emitió un dictamen favorable, aprobando por Unanimidad de los presentes un texto sustitutorio.

Sometido a debate en la sesión del Pleno del 13 de setiembre de 2017, fue aprobado en primera votación, y exonerado de la segunda votación por acuerdo de portavoces el 20 de setiembre del 2017, remitiéndose luego la Autógrafa correspondiente al Poder Ejecutivo el 04 de octubre de 2017, en el sobre 30.

El 19 de octubre de 2017 el Área de Trámite Documentario recibe el Of. 280-2017-PR, que contiene la Observación del Poder Ejecutivo, suscrita por el señor Presidente de la República y refrendada por la señora Presidenta del Consejo de Ministros; el cual fue remitido a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, para su estudio y dictamen, mediante decreto de envío del 19 de octubre de 2017, ingresando a la Comisión con fecha 20 de octubre de 2017.

Dictamen de Insistencia recaído en la observación remitida por el Poder Ejecutivo en relación a la Autógrafa “Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Pampa Grande” en la provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque (Proyecto de Ley 217/2016-CR).

Con arreglo al artículo 108 de la Constitución y conforme al artículo 79 del Reglamento del Congreso de la República, las observaciones se tramitan como cualquier proposición, pero corren en el expediente que dio origen a la Ley observada.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La observación de la autógrafa “Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Pampa Grande, remitida por el Poder Ejecutivo, considera que la fórmula legal podría ser interpretada en el extremo que se está creando un nuevo distrito y afectando las competencias del Poder Ejecutivo, en materia de demarcación territorial.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.
- Reglamento del Congreso de la República

IV. ANALISIS DE LA OBSERVACION

Con Of. 256-2017-PR, ingresan las observaciones al Proyecto de Ley 217/2016-CR, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Pampa Grande, la misma que plantea 5 observaciones que a continuación se procede a analizar y responder.

a) Observación 1.

Se indica que la norma, vulnera el principio de la separación de poderes previsto en el artículo 43 de la Constitución Política del Perú y en el inciso 7 del artículo 102 de la misma Constitución.

Se indica que las competencias exclusivas en la temática de demarcación territorial corresponden al Poder Ejecutivo que se ejerce a través del ente rector en la materia, la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial – PCM.

Se precisa, conforme al Reglamento del Congreso, que las proposiciones presentadas por el Presidente de la República pueden versar sobre cualquier asunto y de manera exclusiva le corresponde la iniciativa en materia de demarcación territorial.

Comentario

La Propuesta Legislativa en mención, “declara de preferente interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Pampa Grande”, ubicado en la provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque. NO IMPLICA CREACION, implícita o explícitamente, toda vez que la creación de distritos como acción de demarcación territorial, está supeditada al cumplimiento de requisitos establecidos en la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial y su Reglamento.

Dictamen de Insistencia recaído en la observación remitida por el Poder Ejecutivo en relación a la Autógrafa "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Pampa Grande" en la provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque (Proyecto de Ley 217/2016-CR).

Por ende esta norma declarativa, solo se circunscribe a llamar la atención a los entes competentes sobre la base de pedido de la población y respaldado por sus autoridades, quienes en estricto cumplimiento de los procedimientos y requisitos establecidos por Ley, esperan que se cumpla con sus aspiraciones.

b) Observaciones 2 y 3.

En el punto 2, se apela a la Quinta Disposición Complementaria final del Decreto Legislativo 1275, que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Locales, para el redimensionamiento o la creación de nuevos distritos y/o provincias, el cual dice "Es requisito contar con un informe previo favorable del Ministerio de Economía y Finanzas, respecto a la sostenibilidad fiscal de las jurisdicciones involucradas en la propuestas".

Se indica que la creación del distrito de Pampa Grande, afectaría las transferencias de FONCOMUN, al distrito de Chongoyape, distrito origen del nuevo distrito; y que la creación afectaría a la capacidad recaudatoria para financiar sus gastos operativos.

En el punto 3, se indica que se requieren de recursos para contratación de personal, remuneraciones e implementación de infraestructura para el funcionamiento de la Municipalidad.

Comentario

La Propuesta Legislativa Declarativa, refiere en su artículo único, "Declarar de preferente interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Pampa Grande, en la provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.

Para la dación de una norma declarativa en la materia de demarcación territorial, que llama la atención, considerando el pedido de sus habitante y sus autoridades, no se necesita que previamente se soliciten requisitos de viabilidad del Ministerio de Economía y Finanzas, toda vez que por ley, recién cuando se trate de la propuesta de la creación de un distrito, rige el estricto cumplimiento por los entes competentes de los requisitos establecidos por la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial y su Reglamento, así como de otras normas complementarias.

c) Observaciones 4 y 5

En el punto 4, se aduce que la creación del distrito de Pampa Grande, sería parte de la fragmentación municipal, lo cual es uno de los problemas de la descentralización peruana y va en sentido contrario a las buenas prácticas recomendadas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), al cual el Estado Peruano aspira a ser miembro.

En el punto 5 se apela al principio de subsidiaridad según la Ley 27783, Ley de bases de la Descentralización, la cual supone y exige que la asignación de competencias y funciones a cada nivel de gobierno sea equilibrada y adecuada a la mejor prestación de los servicios del estado.

Dictamen de Insistencia recaído en la observación remitida por el Poder Ejecutivo en relación a la Autógrafa “Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Pampa Grande” en la provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque (Proyecto de Ley 217/2016-CR).

Comentario

Sobre las observaciones en los puntos 4 y 5, cabe precisar que las solicitudes e iniciativas como pedido de atención, de la población y sus autoridades transitan por la priorización de estos pedidos toda vez que sus intentos aún siguen siendo no escuchados por los entes competentes y sus aspiraciones bloqueadas por diversas situaciones.

La propuesta Legislativa en mención, obedece al pedido de la población, y los representantes de los diversos caseríos y anexos de Pampa Grande, quienes explican:

- ✓ La falta de oportunidades para el desarrollo de su centro poblado y anexos que lo componen, por ende de su comunidad.
- ✓ Se sienten relegados y excluidos, desde hace más 10 años, pues desde el año 2007, vienen gestionando y buscando auto-gestionarse y la creación del distrito es una acción que consideran permitirá mejorar sus oportunidades.
- ✓ Pampa Grande, actualmente pertenece al distrito de Chongoyape, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque y su accesibilidad no guarda relación con su centro administrativo distrital Chongoyape.

El acceso más dinámico y comercial para Pampa Grande es desde Chiclayo a 40 km, y por contrario de Pampa Grande a Chongoyape la distancia es de 20 km, pero en sentido contrario, en ruta al Este hacia el reservorio de Tinajones.

- ✓ Cuentan con grandes oportunidades productivas por el boom agroexportador de la zona, una zona de alta productividad azucarera.

Con ello esta propuesta legislativa declarativa, es una respuesta a la justa solicitud de ciudadanos peruanos que piden una oportunidad de desarrollo.

V. SUSTENTO PARA LA INSISTENCIA AL PROYECTO DE LEY

La insistencia de la propuesta legislativa se sustenta en los siguientes argumentos.

a) **El Congreso de la República llama la atención y no invade las Competencias del Poder Ejecutivo.**

Para explicar el sentido de las normas declarativas se recurre a la opinión del doctor Marcial Rubio Correa, el cual diferencia las normas declarativas de aquellas que son una proposición implicativa:

En primer lugar, la norma conformada como una proposición implicativa consiste en un supuesto al que sigue lógico-jurídicamente una consecuencia. El supuesto tiene que suceder en la realidad, para que se desencadene, siempre lógico-jurídicamente, la consecuencia. (p. 51).

Por el contrario, una norma declarativa no contiene un supuesto que tenga que ocurrir en la realidad para que se desencadene una consecuencia, (...) (p.52)

(“Teoría esencial del ordenamiento jurídico peruano” PUCP Fondo Editorial, Lima, 2017)

Dictamen de Insistencia recaído en la observación remitida por el Poder Ejecutivo en relación a la Autógrafa “Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Pampa Grande” en la provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque (Proyecto de Ley 217/2016-CR).

Existen determinadas normas jurídicas que tienen la particularidad excepcional de carecer de un supuesto explícito y, por lo tanto, no se adecúan a la fórmula general (.....). Estas normas son dictadas como afirmaciones válidas por sí mismas, más que como hipótesis de que a tal supuesto debe seguir tal consecuencia. (p. 90)

(“El sistema jurídico, Introducción al Derecho” PUCP Fondo Editorial, Lima, 2017)

Esta diferencia en la calidad de la norma declarativa es la que permite afirmar a continuación las siguientes consideraciones.

b) El Proyecto de Ley 217/2016-CR, No genera gastos al erario público.

Las competencias en materia de demarcación territorial, están establecidas por la Ley 27795. Ley de Demarcación y Organización Territorial y el Decreto Supremo 019-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley 27795, donde las entidades tanto el Gobierno Nacional así como el Gobierno Regional de Lambayeque vienen cumpliendo esta labor en sus ámbitos jurisdiccionales.

Por ello esta propuesta legislativa no está creando o aumentando gastos al erario público, en el entendido de que los entes competentes antes descritos, para operar en los procesos demarcatorios establecidos por Ley, ya se vienen cumpliendo desde la dación de la Ley en el año 2003.

c) El Poder Legislativo bajo estudio no implica eliminar procedimientos y requisitos previstos por la ley en la materia.

Esta norma declarativa, como tal llama la atención a los entes competentes a un pedido de la población, pero ello no implica eliminación de requisitos que la Ley 27795. Ley de Demarcación y Organización Territorial y su Reglamento exige, dado que esta Ley explica claramente sobre las competencias y los requisitos necesarios a cumplirse para las acciones de demarcación territorial.

d) El Poder Legislativo aprobó por unanimidad la propuesta legislativa que declara de interés nacional para la creación del distrito de Pampa Grande.

La propuesta de Ley que declara de interés nacional la creación del distrito de Pampa Grande, fue aprobada en Comisión, en la segunda sesión extraordinaria, realizada el 19 de diciembre del 2016, obteniendo una votación por Unanimidad de los congresistas presentes. Posteriormente obtuvo también una aprobación del Pleno en las votaciones reglamentarias.

En ese sentido, expresa la voluntad política del Congreso sobre una materia específica sobre la cual llama la atención de la autoridad competente.

e) Proyectos de Ley declarativos para la creación de distritos, que se han hechos Ley.

Dictamen de Insistencia recaído en la observación remitida por el Poder Ejecutivo en relación a la Autógrafa "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Pampa Grande" en la provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque (Proyecto de Ley 217/2016-CR).

Existen propuestas legislativas que declaran de interés nacional la creación de distritos, que se han convertido en ley, por iniciativa del Poder Legislativo:

Periodo Parlamentario 2011 – 2016.

Ley N° 30333. Ley que declara de carácter prioritario y preferente interés nacional social la creación del distrito de La Joya, en la provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios.

Promulgado por el Presidente de la República el 16 de junio del 2015, teniendo como origen el PL 2680/2013-CR

Periodo Parlamentario 2016 – 2021.

Ley 30538. Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Alto Trujillo.

Promulgada por el Presidente de la República, 13 de enero del 2017

Ley N° 30544. Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Huaycán.

Promulgada por la Presidenta del Congreso la República, 03 de marzo del 2017

Ley 30563. Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de San Pedro.

Promulgada por la Presidenta del Congreso la República, 17 de mayo del 2017

Ley 30565. Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Salcedo, en la provincia de Puno, departamento de Puno.

Promulgado por la Presidenta del Congreso la República, 19 de mayo del 2017

Ley 30625. Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Rinconada.

Promulgado por el Presidente de la República, 31 de julio del 2017.

f) La propuesta legislativa se alinea a los requerimiento del Acuerdo Nacional

El Acuerdo Nacional, es un conjunto de 24 políticas de Estado, aprobados por consenso entre gobierno en sus tres niveles, partidos políticos, con presencia en el Congreso de la República, y las principales organizaciones de la sociedad civil con representación nacional. Son acuerdos básicos sobre temas cruciales para el país, que contribuyen a un proyecto nacional de largo aliento, y que pretenden guiar el rumbo del Perú hasta el bicentenario de nuestra independencia.

En la línea del Acuerdo Nacional esta propuesta legislativa declarativa, responde y aporta en llamar la atención al estado en lo siguiente:

Dictamen de Insistencia recaído en la observación remitida por el Poder Ejecutivo en relación a la Autógrafa "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Pampa Grande" en la provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque (Proyecto de Ley 217/2016-CR).

Objetivo II. Equidad y Justicia Social, que en la política de estado 10, dice:

(...) Con este objetivo partiendo de un enfoque de desarrollo humano sustentable, con equidad entre hombres y mujeres, sin discriminación y en forma descentralizada el Estado:

(...) (e) fomentará el pleno ejercicio de la ciudadanía y la participación de los ciudadanos en situación de pobreza en la identificación de necesidades, el diseño de soluciones y la gestión de los programas.

Objetivo IV. Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado, que en la política de estado 34 – Ordenamiento y Gestión Territorial, dice:

(...) Con este objetivo el Estado:

- (a) Garantizará su accionar en todos los ámbitos geográficos, bajo los principios de subsidiaridad y solidaridad, con la finalidad de lograr un desarrollo humano integral, equitativo y sostenible, la vigencia de los derechos y la igualdad de oportunidades en todo el territorio nacional.*
- (c) Impulsará y consolidará ciudades sostenibles como centros dinamizadores del desarrollo urbano y rural, articuladas en razón de su jerarquía y complementariedad funcional y que promuevan corredores económicos abastecidos con redes de agua, energía, transporte y comunicaciones, a fin de facilitar procesos de innovación, cadenas de valor y oportunidades de inversión en actividades primarias industriales y de servicios.*



VI. CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, de conformidad con el literal a del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del Dictamen de Insistencia, en sus términos, ante la observación formulada por el Poder Ejecutivo a la Autógrafa "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Pampa Grande" (**Proyecto de Ley 217/2016-CR**)

Dictamen de Insistencia recaído en la observación remitida por el Poder Ejecutivo en relación a la Autógrafa "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Pampa Grande" en la provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque (Proyecto de Ley 217/2016-CR).

**LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y NECESIDAD PUBLICA LA
CREACION DEL DISTRITO DE PAMPA GRANDE.**

Artículo único. Declaración de interés nacional

Declárase de preferente interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Pampa Grande, en la provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.

Dese cuenta.
Sala de Comisión.
Lima, 15 de noviembre de 2017


Gilmer Trujillo Zegarra
Presidente


Gloria Montenegro Figueroa
Vicepresidenta


Salvador Heresi Chicoma
Secretario

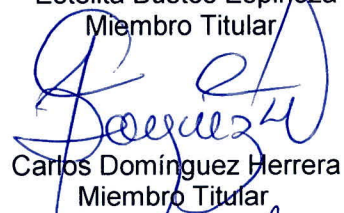

Betty Ananculi Gómez
Miembro Titular

Percy Alcalá Mateo
Miembro Titular

Alejandra Aramayo Gaona
Miembro Titular


Nelly Cuadros Candia
Miembro Titular

Estelita Bustos Espinoza
Miembro Titular


Carlos Domínguez Herrera
Miembro Titular


Sonia Echevarría Huamán
Miembro Titular


Miguel Elías Avalos
Miembro Titular

Dictamen de Insistencia recaído en la observación remitida por el Poder Ejecutivo en relación a la Autógrafa "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Pampa Grande" en la provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque (Proyecto de Ley 217/2016-CR).

Úrsula Letona Pereyra
Miembro Titular

Mártires Lizana Santos
Miembro Titular

Dalmiro Feliciano Palomino Ortiz
Miembro Titular

Alberto Quintanilla Chacón
Miembro Titular

Osias Ramírez Gamarra
Miembro Titular

Miguel Román Valdivia
Miembro Titular

Wilbert Rozas Beltrán
Miembro Titular

Juan Sheput Moore
Miembro Titular

César Villanueva Arévalo
Miembro Titular

Vicente Zeballos Salinas
Miembro Titular

Wilmer Aguilar Montenegro
Miembro Accesorio

Lucio Ávila Rojas
Miembro Accesorio

Rosa Bartra Barriga
Miembro Accesorio

Karina Beteta Rubín
Miembro Accesorio

Guillermo Bocangel Weydert
Miembro Accesorio

Jorge Castro Bravo
Miembro Accesorio

Miguel Castro Grández
Miembro Accesorio

Clayton Galván Vento
Miembro Accesorio

Dictamen de Insistencia recaído en la observación remitida por el Poder Ejecutivo en relación a la Autógrafa “Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Pampa Grande” en la provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque (Proyecto de Ley 217/2016-CR).

Luis López Vilela
Miembro Accesitario

Guillermo Martorell Sobero
Miembro Accesitario

Elard Melgar Valdez
Miembro Accesitario

María Melgarejo Páucar
Miembro Accesitario

Federico Pariona Galindo
Miembro Accesitario

Yesenia Ponce Villarreal
Miembro Accesitario

Alberto Oliva Corrales
Miembro Accesitario

Rolando Reátegui Flores
Miembro Accesitario

Lizbeth Robles Uribe
Miembro Accesitario

César Segura Izquierdo
Miembro Accesitario

Segundo Tapia Bernal
Miembro Accesitario

Carlos Ticlla Rafael
Miembro Accesitario

Miguel Torres Morales
Miembro Accesitario

Edwin Vergara Pinto
Miembro Accesitario

Luis Alberto Yika García
Miembro Accesitario

Armando Villanueva Mercado
Miembro Accesitario

MESA DIRECTIVA



1. TRUJILLO ZEGARRA GILMER

Presidente
Fuerza Popular



2. MONTENEGRO FIGUEROA GLORIA

Vicepresidenta
Alianza Para el Progreso



3. HERESI CHICOMA SALVADOR

Secretario
Peruanos Por el Kambio

CONGRESISTAS TITULARES



4. ALCALÁ MATEO PERCY

Congresista
Fuerza Popular



5. ANANCULI GÓMEZ BETTY

Congresista
Fuerza Popular



6. ARAMAYO GAONA ALEJANDRA

Congresista
Fuerza Popular



7. BUSTOS ESPINOZA ESTELITA

Congresista
Fuerza Popular



8. CUADROS CANDIA NELLY

Congresista
Fuerza Popular



9. DOMINGUEZ HERRERA CARLOS ALBERTO

Congresista
Fuerza Popular



10. ECHEVARRIA HUAMÁN SONIA ROSARIO

Congresista
Fuerza Popular



11. ELÍAS ÁVALOS MIGUEL ÁNGEL

Congresista
Fuerza Popular



12. LETONA PEREYRA ÚRSULA

Congresista
Fuerza Popular



13. LIZANA SANTOS MÁRTIRES

Congresista
Fuerza Popular



14. PALOMINO ORTIZ DALMIRO

Congresista
Fuerza Popular

Relación de Asistencia de la Octava Sesión Ordinaria

Lima, Miércoles 15 de Noviembre de 2017

Hora: 15:30 hrs. – Lugar: Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea – Palacio Legislativo



15. QUINTANILLA CHACÓN ALBERTO

Congresista
Nuevo Perú

Justificación



16. RAMÍREZ GAMARRA OSIAS

Congresista
Fuerza Popular

[Handwritten signature]



17. ROMÁN VALDIVIA MIGUEL

Congresista
Acción Popular

Justificación



18. ROZAS BELTRÁN WILBERT

Congresista
Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad

[Dotted line]



19. SHEPUT MOORE JUAN

Congresista
Peruanos por el Cambio

[Handwritten signature]



20. CÉSAR VILLANUEVA ARÉVALO

Congresista
Alianza Para el Progreso

Licencia



21. ZEBALLOS SALINAS VICENTE ANTONIO

Congresista
Peruanos por el Cambio

[Dotted line]

MIEMBROS ACCESITARIOS



1. AGUILAR MONTENEGRO WILMER

Congresista
Fuerza Popular



2. ÁVILA ROJAS LUCIO

Congresista
Fuerza Popular



3. BARTRA BARRIGA ROSA MARÍA

Congresista
Fuerza Popular



4. BETETA RUBÍN KARINA JULIZA

Congresista
Fuerza Popular



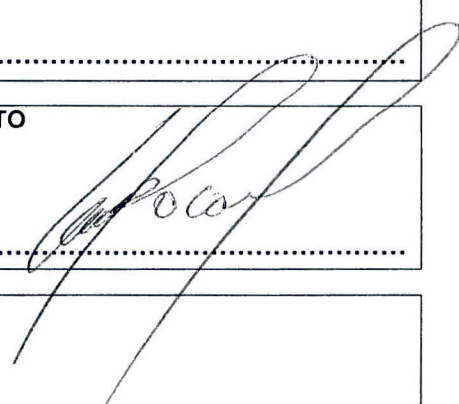
5. BOCANGEL WEYDERT GUILLERMO AUGUSTO

Congresista
Fuerza Popular



6. CASTRO BRAVO JORGE

Congresista
Frente Amplio Por Justicia, Vida y Libertad



Relación de Asistencia de la Octava Sesión Ordinaria

Lima, Miércoles 15 de Noviembre de 2017

Hora: 15:30 hrs. – Lugar: Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea – Palacio Legislativo



7. CASTRO GRÁNDEZ MIGUEL ANTONIO

Congresista
Fuerza Popular



8. GALVÁN VENTO CLAYTON

Congresista
Fuerza Popular



9. LÓPEZ VILELA LUIS HUMBERTO

Congresista
Fuerza Popular



10. MARTORELL SOBERO GUILLERMO HERNÁN

Congresista
Fuerza Popular



11. MELGAR VALDEZ ELARD GALO

Congresista
Fuerza Popular



12. MELGAREJO PÁUCAR MARÍA CRISTINA

Congresista
Fuerza Popular








13. PARIONA GALINDO FEDERICO

Congresista
Fuerza Popular

Relación de Asistencia de la Octava Sesión Ordinaria

Lima, Miércoles 15 de Noviembre de 2017

Hora: 15:30 hrs. – Lugar: Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea – Palacio Legislativo

	<p>14. PONCE VILLARREAL YESENIA</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>15. OLIVA CORRALES ALBERTO EUGENIO</p> <p>Congresista Peruanos Por el Kambio</p> <p>.....</p>
	<p>16. REÁTEGUI FLORES ROLANDO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>17. ROBLES URIBE LIZBETH</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>18. SEGURA IZQUIERDO CÉSAR ANTONIO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>19. TAPIA BERNAL SEGUNDO LEOCADIO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>20. TICLLA RAFAEL CARLOS HUMBERTO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>21. TORRES MORALES MIGUEL</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>



22. VERGARA PINTO EDWIN

Congresista
Fuerza Popular

.....



23. YIKA GARCÍA LUIS ALBERTO

Congresista
Fuerza Popular

.....



24. VILLANUEVA MERCADO ARMANDO

Congresista
Acción Popular

.....

Lima, 15 de Noviembre de 2017

OFICIO N°377-2017-2018/PAM-CR



Señor Congresista:

GILMER TRUJILLO ZEGARRA

Presidente Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado

Presente.-

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y, solicitarle tenga a bien excusar mi inasistencia a la Octava Sesión Ordinaria de la Comisión de su digna presidencia convocada para el día hoy miércoles 15 del presente mes a las 3:30 p.m., pues debo asistir a la Sesión del Pleno, en la que se debatirán proyectos de mi autoría, los cuales debo sustentar.

Hago propicia la oportunidad, para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,


PERCY ALCALÁ MATEO
Congresista de la República



/gdc



Recibido
Carlos Martínez Garibay
Lima, 15 de Noviembre de 2017

Mante
15/11/17.
04:15 pm

OFICIO N°851-2017-2018-AAG/CR

Señor Congresista

GILMER TRUJILLO ZAGARRA

Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado

Presente.-

Asunto: Solicita Licencia

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente: y al mismo tiempo solicitar la licencia de la Congresista, Alejandra Aramayo Gaona, a la *Octava Sesión Ordinaria* de la Comisión que Usted preside la misma que ha sido programada para el día miércoles 15 de noviembre de 2017 a horas 15:30 horas en instalaciones del Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterar los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



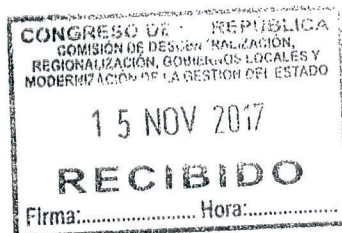
Arlette Apaza

ARLETTE APAZA GORDILLO
Asesora de la Congresista
ALEJANDRA ARAMAYO GAONA

AAG/lcc

Lima, 15 de Octubre de 2017.

OFICIO N° 071 -2017-EBE/CR.



Señor Congresista

GILMER TRUJILLO ZEGARRA

Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado.

Presente.-

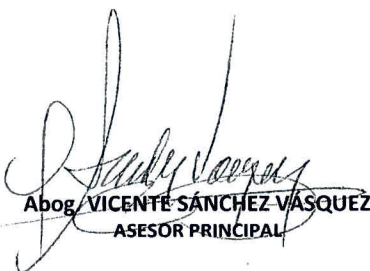
De mi consideración:

Por encargo especial de la Congresista Estelita Bustos, saludo a Usted cordialmente y asimismo cumpla con comunicar que no le será posible asistir a la sesión ordinaria programada para el día de hoy miércoles 15 de noviembre del presente año, a la comisión que usted dignamente preside y de la cual es miembro titular, por habersele prescrito descanso médico desde el 15 al 17 de noviembre del presente año; por lo cual se solicita se tramite la licencia respectiva.

Se adjunta copia del descanso médico.

Agradeciendo la atención que brinde a la presente, sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente,


Abog. VICENTE SÁNCHEZ VÁSQUEZ
ASESOR PRINCIPAL

EBE/ejrr



CLINICA
CENTENARIO
PERUANO
JAPONESA

Paseo de los Andes 675 - Pueblo Libre
Código Telefónico: 2 208-8000

DESARROLLO MEDICO

NOMBRE: ASTRITA ROSA ESPINOSA

DN: 10714036

Do - Post operator de Mimetismo
Histopatologica
- Dama pálida

Se indica descuento Médico del
15/11/2017 al 12/11/2017

U00ANE

CLINICA CENTENARIO PERUANO JAPONESA
Dr. Luis Enrique Calderón Murga
Ginecología y Obstetricia
C.M.P. 30120 R.N.E. 13855

Próxima Cita:

15/11/17



CONGRESO DE LA REPUBLICA
COMISION DE DESCENTRALIZACION,
REGIONALIZACION, GOBIERNOS LOCALES Y
MODERNIZACION DE LA GESTION DEL ESTADO
15 NOV 2017
RECIBIDO
Firma: Hora: 4:35 p.m.

Lima, 15 de noviembre de 2017

Oficio N°533-2017-AQCH/CR

Señor:

GILMER TRUJILLO ZEGARRA

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNO
LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTION DEL ESTADO**

Presente.-

De mi especial consideración:

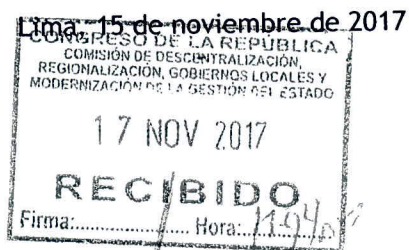
Me dirijo a Ud., por especial encargo del Congresista Alberto Quintanilla Chacón, para hacerle llegar su cordial saludo y a la vez comunicarle que el Congresista se encuentra atendiendo a una delegación de la ciudad de Puno por lo que no podrá asistir a la sesión del día de hoy.

Atentamente,



Gladys Fernández Chira
Dra. Gladys Fernández Chira
Asesora Cong. Alberto Quintanilla

22



Oficio N° 172-2017-2018-MRV-CR

Señor
GILMER TRUJILLO ZEGARRA
Presidente de Comisión de Descentralización, Regionalización,
Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado
Presente

Referencia: Licencia a Octava Sesión Ordinaria - 15/11/2017

De mi especial consideración:

Me dirijo a usted para saludarlo y en la oportunidad, solicitar se sirva tramitar mi licencia a la Octava Sesión Ordinaria de la Comisión, por estar cumpliendo actividades relacionadas a mi función de representación con pobladores de la Región Arequipa a la cual represento, llegados a la ciudad de Lima el día de hoy.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente.

MIGUEL ROMÁN VALDIVIA
Congresista de la República



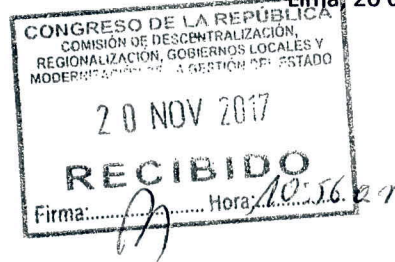
MRV/bm

www.congreso.gob.pe

Central Telefónica: 311-77777 Anexo 7388
Directo: 311-7388
Edificio Fernando Belaúnde Terry
Jr. Huallaga N° 368 Of. 01 – Mezzanine
Lima

23

Lima, 20 de noviembre de 2017



OFICIO N°123-2017-2018/CVA-CR

Señor Congresista:

Gilmer Trujillo Zegarra

Presidente Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado
Presente.-

Asunto: Licencia por tratamiento de salud

De mi consideración

Me dirijo a usted para saludarlo muy cordialmente y; a la vez, por especial encargo del congresista César Villanueva Arévalo, hacer de su conocimiento la inasistencia del parlamentario a la Octava Sesión Ordinaria de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del miércoles 15 de Noviembre de 2017 a las 15:30 horas en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea, Palacio Legislativo.

Los motivos son por tratamiento de salud el cual debe realizarlo de manera periódica.

Al respecto solicito a usted tenga a bien considerar la licencia por salud en virtud a lo establecido por el literal i) del artículo 22° del reglamento del Congreso de la república.

Sin otro en particular me despido de usted, no sin antes expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Patricia Angulo Bocanegra
Asesora principal